

DSM N°7/2024

DECRETO N° 919 /  
TEMUCO, 23 FEB. 2024

### VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 19 de febrero de 2024, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad para la distribución del saldo inicial

de caja, en el programa presupuestario de convenios complementarios de Salud, según consta en el Ord. N°112 del 19 de febrero año 2024 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de ministro de Fe.

## DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024 Fondos Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

### **GASTOS** **DISMINUCION**

15.01	Saldo Inicial Neto de Caja	M\$	1.972.118
-------	----------------------------	-----	-----------

<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>M\$</b>	<b>1.972.118</b>
----------------------	------------	------------------

### **GASTOS** **AUMENTO**

21.01.001.001.000	Sueldos Base	M\$	16.778
21.01.001.004.002	Asig. de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	2.545
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$	1.577
21.01.001.044.001	Asig. de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378	M\$	16.778
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	1.487
21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	3.802
21.02.001.001.000	Sueldos Base	M\$	12.438
21.02.001.004.002	Asig. de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	2.241
21.02.001.011.001	Asig. de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$	1.014
21.02.001.042.000	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	12.438
21.02.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	1.081
21.02.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M\$	2.545
21.03.001.000.000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$	200.227
21.03.005.000.000	Suplencias y Reemplazos	M\$	70.773
22.01.001.000.000	Para Personas	M\$	164
22.02.001.000.000	Textiles y Acabados Textiles	M\$	376
22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	M\$	2.166
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	1.839
22.04.004.002.000	Productos Farmacéuticos Conv.Compl	M\$	39.703
22.04.005.002.000	Mat. y Útiles Quirúrgicos Conv.Compl.	M\$	20.925
22.04.007.000.000	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	380
22.04.008.000.000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$	64
22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	531
22.04.012.000.000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$	212
22.04.013.000.000	Equipos Menores	M\$	4.209
22.04.014.000.000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	491
22.04.999.000.000	Otros	M\$	9.557
22.05.006.000.000	Telefonía Celular	M\$	133
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	135.333
22.06.006.000.000	Mantenimiento y Rep. de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	141

22.07.999.000.000	Otros	M\$	3.975
22.08.007.004.000	Vehículos - Servicio de Traslado	M\$	3.471
22.08.999.000.000	Otros	M\$	94.902
22.11.002.000.000	Cursos de Capacitación	M\$	16.807
22.11.999.000.000	Otros	M\$	663
24.01.999.000.000	Otras Transferencias al Sector Privado	M\$	19.702
25.99.000.000.000	Otros Íntegros al Fisco	M\$	970.702
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M\$	12.370
29.05.999.000.000	Otras	M\$	11.943
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	3.635
29.99.000.000.000	Otros Activos no Financieros	M\$	272.000

**TOTAL AUMENTO**

**M\$ 1.972.118**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**




**JAIME GARCIA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**MAURICIO CRUZ COFRE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

JOS / JMH / MSR / nbp  
c.c.  
Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal  
Of. Partes Municipal

